

# NORMAS EDITORIALES

## Revista de Derecho Universidad de Concepción

ISSN 0303-9986 (versión impresa)

ISSN 0718-591X (versión en línea)

### I.- ALCANCE Y POLÍTICA EDITORIAL

La *Revista de Derecho Universidad de Concepción* es una revista de estudios generales de Derecho publicada desde 1933 por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de Concepción, Chile. Su objetivo es difundir el análisis y la discusión crítica en temáticas de todas las ramas del Derecho. La Dirección, para mantener la heterogeneidad temática de la Revista, podrá excluir determinados temas en la convocatoria de cada fascículo.

De periodicidad semestral, publica artículos de investigación, comentarios de jurisprudencia, investigaciones sobre juristas y recensiones bibliográficas, originales e inéditos, en idioma español e inglés, evaluados en base a criterios de calidad previamente establecidos, según la modalidad que se precisa más adelante.

Esta Revista establece el **libre acceso a los recursos, resultados y publicaciones contempladas en su plataforma en línea**.

Más información en nuestra página web, sección "[Sobre la Revista](#)".

### II.- NORMAS ÉTICAS Y POLÍTICAS SOBRE PLAGIO

La *Revista de Derecho Universidad de Concepción* suscribe las orientaciones propuestas por el *Committee on Publication Ethics* (COPE), en su Code of Conduct and best Practice Guidelines for Journal Editors (<http://publicationethics.org/>), que en lo principal establece deberes y responsabilidades de los editores, autores y evaluadores, principios de integridad ético-académica, transparencia de fuentes de financiamiento, discreción y confidencialidad de datos de informantes, libertad de expresión. Los escritos seleccionados para evaluación serán sometidos al detector de plagio *Compilatio*. Los trabajos que no cumplan con los estándares de originalidad mínimos serán rechazados.

Más información sobre la conducta ética del autor en nuestra página web, sección "[Normas Éticas](#)". Conozca además nuestras políticas sobre interdicción del plagio académico en la sección "[Políticas sobre Plagio](#)".

### III.- DEBERES DE INFORMACIÓN DEL AUTOR

El autor deberá informar si su trabajo ha sido expuesto en seminarios o congresos de la especialidad, y si existen actas de dichas actividades publicadas de manera impresa o bien *on line*. Excepcionalmente se publicarán extractos de trabajos de tesis de postgrado, siempre que no figuren publicadas en bases de datos de las plataformas de bibliotecas o programas de postgrados. Las traducciones se considerarán trabajos inéditos, sólo cuando se trata de la primera versión en español y se cuente con la autorización de la revista, editorial o sitio en que se publicó en otro idioma.

Las infracciones a estas normas, detectadas por la Revista o los pares evaluadores, podrán implicar, previo derecho a descargos del autor(a), el rechazo del trabajo, y la adopción de las demás medidas que considere necesarias la Dirección de la Revista.

**Declaración de conflictos de interés.** Tanto autores, revisores como editores deberán declarar – mediante correo electrónico a la dirección de la revista– todo posible conflicto de interés que pudiera poner en duda la confianza pública en los procesos de revisión, selección y publicación de los trabajos de la *Revista de Derecho Universidad de Concepción*. Se entiende por conflicto de interés la situación donde un vínculo (familiar, de rivalidad académica, financiero u otro) atenta contra la transparencia e imparcialidad de juicios y procedimientos.

Al enviar su trabajo, cada autor/a declara el carácter estrictamente inédito del mismo, y que este no se encuentra en proceso de evaluación en ninguna otra revista.

#### **IV.- DERECHOS INTELECTUALES Y AUTORIZACIÓN DE USO**

Los autores conservan la propiedad intelectual de sus trabajos enviados a nuestra publicación. Su envío a esta Revista implica la autorización, por parte de cada autor(a) que suscriba el mismo, para su publicación y difusión por cualquier medio que ésta estime conveniente, así como su inclusión en catálogos, bibliotecas, servidores o sitios virtuales.

Se deja constancia que las opiniones expresadas en la Revista reflejan la posición de cada autor(a) que las emite, y no representan, necesariamente, a la institución editora.

#### **V.- PREPARACIÓN DE LOS ESCRITOS**

Será responsabilidad de cada autor(a) la adecuación de su trabajo a las presentes normas editoriales. La disconformidad entre el trabajo presentado y estas normas, será motivo suficiente para devolver el trabajo con las observaciones pertinentes, debiendo su autor(a) subsanarlas en el plazo indicado por la Producción Editorial. Sin perjuicio de lo anterior, la Producción Editorial tendrá la facultad de realizar las adecuaciones que se requieran para la edición final del trabajo.

En cumplimiento con estándares internacionales, en cada edición de la Revista el porcentaje de autores(as) locales, es decir, que pertenezcan a la Universidad de Concepción, en ningún caso superará el 20% del total. Asimismo, el porcentaje de árbitros(as) locales, que participen en la evaluación de trabajos, no superará el 20%.

La publicación cuenta con las siguientes secciones permanentes:

- Artículos de Investigación (extensión máx. 12.000 palabras)
- Comentarios de Jurisprudencia (extensión máx. 4.000 palabras)
- Recensiones Bibliográficas (extensión máx. 3.000 palabras)
- Juristas (extensión máx. 10.000 palabras)

La sección “Juristas” corresponde a una categoría de trabajos dedicada a destacar la vida y obra de importantes juristas del medio nacional e internacional.

El número máximo de palabras establecido considera la totalidad del texto, incluido el título, resumen, notas a pie de página y bibliografía. Excepcionalmente, será admitida una extensión superior por razones justificadas, calificadas a criterio de la Dirección de la Revista.

Los escritos deben ser enviados en español o inglés, en archivo digital formato Word, tamaño carta, letra Times New Roman, tamaño del carácter 12, interlineado sencillo, texto justificado y márgenes de 3 cm. en todos los sentidos. Las palabras o frases textuales deberán ir entre comillas inglesas. Las cursivas sólo se usarán para palabras en idioma extranjero y excepcionalmente cuando su autor(a) quiera destacar o enfatizar una palabra o frase breve.

Debe considerarse las siguientes características para la presentación de trabajos:

- i. Portada: título en español e inglés, nombre de su autor(a). En pie de página: filiación institucional, ciudad y país, título y/o grado académico de su autor(a), correo electrónico, identificador ORCID y fuente de financiamiento de la investigación, si la hubiere, las cuales deben ir en asterisco (\*).
- ii. Resumen (máximo 10 líneas) y palabras claves (6 palabras o frases), en español y en inglés (Abstract y Keywords).
- iii. Desarrollo. Dentro del interior del texto, los títulos y subtítulos deben seguir ordenación jerárquica.
- iv. Las tablas, cuadros o gráficos no pueden superar el tamaño de una página y deben ocupar letra tamaño 10.
- v. Bibliografía, incluyendo la normativa y jurisprudencia citada, si la hubiere.
- vi. Cuando se nombre a un autor(a) en el texto del artículo se usará la letra VERSALITAS para su apellido. Por ejemplo: Elinor OSTROM, o bien OSTROM.

En el caso de los Comentarios de Jurisprudencia, además de cumplir con lo anterior, deberá estructurarse de manera de incluir dos secciones, a saber: la Doctrina, consistente en un párrafo descriptivo de las ideas matrices de la sentencia o sentencias comentadas, y el Comentario, donde el autor desarrollará el tema, reproduciendo la sentencia sólo en lo pertinente.

## **CITAS Y REFERENCIAS**

La *Revista de Derecho Universidad de Concepción* seguirá en sus trabajos la **Norma Chilena 1143.Of1999 (ISO 690)**, con las modificaciones que a continuación se expresan. En

consecuencia, las citas o referencias de obras citadas deberán seguir las siguientes instrucciones:

1.- Las referencias bibliográficas y notas al texto deben hacerse al pie de cada página, siguiendo ordenación numérica, en letra Times New Roman, tamaño del carácter 10, interlineado sencillo y texto justificado.

2.- El número de la referencia debe ir después de los elementos de puntuación.

3.- Todo apellido debe ir con letras VERSALITAS. Se empleará la cita utilizando un solo apellido para cada autor(a). Excepcionalmente, cuando existan autores con el mismo apellido citados en el trabajo, se emplearán ambos para diferenciarlos.

4.- La forma de construcción de la referencia variará según el tipo de publicación de que se trate de acuerdo a las reglas siguientes:

i.- Libro:

APELLIDO y nombre de su autor(a), título del libro, editorial, lugar de edición, año de publicación de la edición utilizada, número y tipo de edición si corresponde, el tomo si procede, y número de la(s) página(s) citada(s).

Ejemplos:

- Con un autor(a): RAMOS, René, *Derecho de familia*, Editorial Jurídica de Chile, Santiago, 2007, 6° ed. actualizada, T.I, p. 157.
- Con dos o más autores(as): HALABI, Fuad; SAFFIRIO, Carlos, *La acción de precario ante la doctrina y la jurisprudencia*, Editorial Jurídica ConoSur, Santiago, 1996, 117 p.
- Con dos o más autores(as) de idénticos apellidos: DOMÍNGUEZ BENAVENTE, Ramón; DOMÍNGUEZ ÁGUILA, Ramón, *Derecho sucesorio*, Editorial Jurídica de Chile, Santiago, 2011, 3°ed. actualizada, T.2, p. 901.

ii.- Tesis:

APELLIDO y nombre de su autor(a), “título de la tesis”, tipo de tesis, Universidad, lugar, indicar si está o no publicada, año, número de la(s) página(s) citada(s). Ejemplo:

- CORTEZ, Gonzalo, “La tutela cautelar en el proceso civil chileno. Estudio comparativo con la nueva ordenación en el Derecho Español”, Tesis de Doctorado en Derecho, Universidad de Valencia, España, no publicada, 2003, p. 90.

iii.- Artículo o trabajo en obra colectiva:

APELLIDO y nombre de su autor(a), “nombre del artículo o trabajo”, en: APELLIDO e inicial del nombre de sus editores(as) (eds.) o coordinadores(as) (coords.), nombre de la obra colectiva, editorial, lugar de edición, año de publicación, de la edición utilizada, número y tipo de edición si corresponde, tomo si procede, número de la(s) página(s) citada(s).

Ejemplo:

- DOMÍNGUEZ, Ramón, “Mora y obligaciones ilíquidas”, en: DOMÍNGUEZ C.; GONZÁLEZ, J.; BARRIENTOS, M; GOLDENBERG, J. (Eds.), *Estudios de Derecho Civil VIII*, Legal

Publishing Thomson Reuters, Santiago, 2012, p. 283.

iv.- Artículo en revista:

APELLIDO y nombre de su autor(a), “nombre del artículo”, nombre de la revista, año de publicación, volumen y/o número de la revista, número de la(s) página(s) citada(s).

Ejemplo:

- PEÑAILILLO, Daniel, “Algunas reformas a la resolución por incumplimiento”, *Revista de Derecho Universidad de Concepción*, 2012, N° 231-232, p.13.

v.- Referencias bibliográficas para las citas posteriores del mismo trabajo:

Si se hace referencia a un trabajo que ha sido citado anteriormente, se indicará el APELLIDO de su autor(a), seguido de la palabra “cit.” y, entre paréntesis, se agregará el número de la cita en la que aparece por primera vez el trabajo, con la abreviatura “n.”, finalmente se indicará el número de la(s) página(s) citada(s).

Ejemplo:

- DIEZ, cit. (n. 5), p. 55.

vi.- Citas o referencias de legislación:

Deben señalar el número de la norma y año de su publicación. Las normas deben ir con mayúsculas (ej. Ley, Decreto, Reglamento, etc.). Si la norma es extranjera, debe indicarse al final, entre paréntesis, el país de origen.

Ejemplos:

- Ley N° 19.947, 2004.
- Ley N° 12.965, 2014. (Brasil).

vii.- Citas o referencia de jurisprudencia:

Deben indicar Tribunal u Órgano (País de origen si la jurisprudencia es extranjera), Fecha de la sentencia o dictamen, Identificador (Revista, Rol de la causa o base de datos).

Ejemplos:

- Corte Suprema, 23 de septiembre de 1997, R.D.J., T. 94, sec. 1, p. 85.
- Corte Suprema, 30 de junio de 2009, Rol N° 2665-09.
- Corte Suprema, 10 de septiembre de 2013, [www.legalpublishing.cl](http://www.legalpublishing.cl), N° CL/JUR/2008/2013.
- Contraloría General de la República, 3 de mayo de 2019, Dictamen N° 2361.
- Tribunal Superior de Justicia (Brasil), 11 de abril de 2012, Recurso Especial 12.5916-RJ(2012/0257814-0).
-

viii.- Fuentes electrónicas:

Debe señalar APELLIDO y nombre del autor, “nombre del artículo o trabajo”, el año de publicación señalado en la fuente, el URL completo y la fecha de consulta.

Ejemplo:

- VERGARA, Alejandro, “La necesidad de autoridades legítimas independientes”, 2016, <http://alejandrovergarablanca.blogspot.com/2016/07/la-necesidad-de-autoridades.html>, consultada: 10 de diciembre 2017.

### Listado bibliográfico

El listado bibliográfico final debe incluir sólo las referencias efectivamente citadas en el texto. Cada registro debe ser elaborado utilizando los mismos criterios con que se han elaborado las citas en las notas a pie de página, en orden alfabético, pero sin indicación de las páginas citadas.

### Listado de legislación

Se deberá incluir el listado de normas citadas (Leyes, Decretos, Reglamentos, etc.), en el siguiente formato: Número de la norma, nombre de la ley y año de su publicación. Las normas deben ir con mayúsculas (ej. Ley, Decreto, Reglamento, etc.). Si la norma es extranjera, debe indicarse al final, entre paréntesis, el país de origen.

Ejemplos:

- Ley N° 19.947, Establece nueva ley de matrimonio civil, 2004.
- Ley N° 12.965, Ley Marco Civil de Internet 2014 (Brasil).

### Listado de jurisprudencia

Se deberá incluir el listado de sentencias citadas en el siguiente formato: Deben indicar Tribunal u Órgano (País de origen si la jurisprudencia es extranjera), Fecha de la sentencia o dictamen, Identificador (Revista, Rol de la causa o base de datos).

Ejemplos:

- Corte Suprema, 23 de septiembre de 1997, R.D.J., T. 94, sec. 1, p. 85.
- Corte Suprema, 30 de junio de 2009, Rol N° 2665-09.
- Corte Suprema, 10 de septiembre de 2013, [www.legalpublishing.cl](http://www.legalpublishing.cl), N° CL/JUR/2008/2013.
- Contraloría General de la República, 3 de mayo de 2019, Dictamen N° 2361.
- Suprema Corte (Estados Unidos), 24 de febrero de 1803, “Marbury v/s Madison”, 1 Cranch 137; 2 L. Ed. 60; 1803.

## VI.- ENVÍO DE TRABAJOS A LA REVISTA

El envío de trabajos deberá realizarse a través de la plataforma de **Revistas Académicas de la Universidad de Concepción**, que utiliza el sistema de *Open Journal Systems* (OJS), y cuya dirección de acceso es **revistadederecho.udec.cl**

Para el envío de trabajos, cada autor(a) deberá registrarse en dicha plataforma, creando una cuenta de usuario y contraseña al efecto; asimismo, cada árbitro(a) que participe del proceso deberá seguir igual procedimiento. Toda comunicación oficial relativa al proceso de evaluación, deberá canalizarse utilizando dicha plataforma. Excepcionalmente, cuando ello no sea posible, se utilizará la siguiente casilla de correo electrónico: [rderecho@udec.cl](mailto:rderecho@udec.cl).

Junto al envío, cada autor(a) deberá proporcionar su código identificador digital permanente **ORCID iD**. Si careciere de uno, deberá crearlo al efecto. Si necesitara asistencia, la Revista entregará la guía necesaria para dicho proceso.

## VII.- PROCESO DE EVALUACIÓN POR PARES

Una vez enviado el trabajo a través de la plataforma, la Revista realizará un **examen de admisibilidad** dentro de un plazo de 15 días, donde en forma preliminar se evaluará la pertinencia y calidad del trabajo, así como su adecuación a estas normas editoriales.

Admitido un trabajo, la Revista lo someterá al proceso de evaluación de acuerdo a una pauta previamente establecida, que contempla la consideración de diversos aspectos, a saber:

- i. Si el trabajo se encuadra dentro del área de las Ciencias Jurídicas.
- ii. Originalidad y novedad de los temas abordados, o del enfoque propuesto.
- iii. Oportunidad, actualidad y relevancia jurídica del tema tratado.
- iv. Estructura pertinente y coherente con la argumentación desarrollada.
- v. Desarrollo de argumentos en forma clara, completa y consistente.
- vi. Coherencia entre el título y el resumen con el contenido del trabajo.
- vii. Claridad en ortografía y estilo.
- viii. Pertinencia, calidad y actualidad de las fuentes utilizadas.

Respecto de los Artículos de Investigación, la Dirección de la Revista encargará **su evaluación a dos evaluadores(as) externos(as) en modalidad de “doble ciego”**, quienes arbitrarán en el plazo que se les indique. El/la editor/a a cargo del artículo enviará el manuscrito anonimizado a dos investigadores/as especialistas. Tomando en cuenta el Formulario de Revisión de Artículos de la revista, los árbitros determinarán si el artículo es:

- *Aceptado*, sin correcciones
- *Aceptado con sugerencias* a su autor

- *Aceptado con correcciones* (que deben hacerse al trabajo)
- *Rechazado*, no publicable

Cada informe de arbitraje deberá concluir si el trabajo puede o no ser publicado y, en caso afirmativo, si se realizan sugerencias u observaciones al autor(a). Si existieran evaluaciones contradictorias sobre un mismo trabajo, este será sometido a un tercer arbitraje. El dictamen final del Comité Editorial, informado por las observaciones emitidas por los dos o tres revisores, tendrá carácter de inapelable.

En relación a los Comentarios de Jurisprudencia y Recensiones Bibliográficas, previa admisibilidad, estos serán sometidos a un arbitraje.

Las sugerencias y observaciones que se efectúen serán comunicadas al autor o autora, para que adecúe su trabajo según corresponda, otorgándole un plazo al efecto.

La Revista podrá siempre plantear al autor(a) observaciones adicionales respecto de su trabajo. Asimismo, podrá insistir en las observaciones ya realizadas, cuando se considere que no han sido debidamente abordadas, devolviendo el trabajo a su autor(a) para que realice una nueva adecuación, en el plazo que se le indique. En caso que el artículo fuera publicable con observaciones, el/a autor/a deberá enviar la versión corregida para una nueva evaluación en el plazo establecido en el reporte de evaluación. El artículo corregido será revisado para confirmar la incorporación de las observaciones y así poder pasar a su publicación.

La Revista se reserva el derecho a decidir si acepta o rechaza la publicación de un trabajo y, en caso de aceptarlo, decidir en qué edición se publicará, en razón del carácter misceláneo de la Revista y en base a criterios de oportunidad.

El rechazo de un trabajo siempre se justificará debidamente.

Un trabajo rechazado no podrá someterse nuevamente al proceso editorial de esta revista sino al menos transcurrido un año posterior al de su rechazo, y sólo demostrando que las observaciones y reparos efectuados han sido subsanados en el nuevo texto, cuestión que será calificada por el Equipo Editorial de la Revista.

**Notificación a los/as autores/as:** Se notificará la recepción del trabajo al/a autor/a principal y posteriormente el resultado de la evaluación de pares a la casilla de correo electrónico registrada en nuestra Plataforma OJS.

Para mayores detalles sobre el proceso editorial, referirse además a nuestra sección de [Normas éticas](#).

## VIII.- POLÍTICAS DE ACCESO ABIERTO Y RE-USO

Para la versión en línea la *Revista de Derecho Universidad de Concepción* adopta la **Licencia de Creative Commons 4.0** ([creativecommons.org/licenses/by/4.0/](https://creativecommons.org/licenses/by/4.0/)) de **acceso abierto**, que autoriza a toda

persona a copiar, distribuir y comunicar públicamente cualquiera de los textos publicados en la revista gratuitamente, siempre que se cite de manera adecuada la fuente y se remita a la publicación original.

**Protocolo de interoperabilidad.** La *Revista de Derecho Universidad de Concepción* incorpora el protocolo de interoperabilidad **OAI-PMH** (Open Archives Initiative Protocol for Metadata Harvesting), que le permite ser recolectada por otros sistemas de distribución. Su dirección electrónica para acceder es [https://revistas.udec.cl/index.php/revista\\_de\\_derecho](https://revistas.udec.cl/index.php/revista_de_derecho). Cada artículo esté descrito con metaetiquetas del tipo *Dublin Core*.

## IX.- POLÍTICA DE PRESERVACIÓN DIGITAL

La *Revista de Derecho Universidad de Concepción* asigna un **DOI Institucional** (Digital Object Identifier), que es un identificador persistente, gestionado por [Crossref](#), que garantiza la identificación y evita problemas de localización por cambios de URL o similares.

- **PKP Preservation Network** (PN). La Red de Preservación de PKP (PKP Preservation Network, en inglés) proporciona servicios gratuitos de preservación para cualquier revista OJS que cumpla con los criterios básicos. En este sentido, con vistas a su preservación digital, los artículos de la *Revista de Derecho Universidad de Concepción* son archivados en LOCKSS (Lots of Copies Keep Stuff Safe) y CLOCKSS (Controlled Lots of Copies Keep Stuff Safe), garantizando así la revista un archivo permanente y seguro de sus trabajos y publicaciones ([https://revistas.udec.cl/index.php/revista\\_de\\_derecho/gateway/clockss](https://revistas.udec.cl/index.php/revista_de_derecho/gateway/clockss)).

- **LOCKSS**. El Open Journal Systems, que aloja a la *Revista de Derecho Universidad de Concepción* es compatible con el sistema [LOCKSS](#) (Lots of Copies Keep Stuff Safe) que garantiza a la revista un archivo permanente y seguro. LOCKSS es un programa de código abierto desarrollado por la Biblioteca de la Universidad de Stanford y que permite a las bibliotecas conservar revistas web seleccionadas buscando regularmente en revistas registradas para recopilar el nuevo contenido publicado y archivarlo. Cada archivo es validado continuamente con registros de otras bibliotecas, así que cualquier contenido dañado o perdido se puede restaurar utilizando esos registros o la misma revista.

Los números archivados se pueden consultar en el Manifiesto Editorial LOCKSS ([https://revistas.udec.cl/index.php/revista\\_de\\_derecho/gateway/lockss](https://revistas.udec.cl/index.php/revista_de_derecho/gateway/lockss)). De este modo, los artículos van quedando progresivamente archivados, garantizando así que la información digital almacenada pueda permanecer y seguir usándose en el futuro.

**Preservación institucional:** Todos los archivos de la *Revista de Derecho Universidad de Concepción* en la Plataforma de Revistas Académicas están alojados y respaldados en servidores de la Dirección de Tecnologías de la Información de la Universidad de Concepción.

**Indexaciones:** La *Revista de Derecho Universidad de Concepción* se encuentra indexada en: *Latindex*, Directorio 2.0, y *Scielo Chile*. Además está registrada en *Dialnet*.



El contenido de la *Revista de Derecho Universidad de Concepción* se publica bajo la licencia

Creative Commons Atribución 4.0 Internacional, y puede usarse gratuitamente, dando los créditos a los autores y a la revista, en los términos de esta licencia.

Rev.Der.UdeC/V.2023